

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION Nº	
02	/026

03 de febrero de 2026

**VISTO:** el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 149/2025, convocado al amparo de la causal prevista en el numeral 3 y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la suscripción de un convenio de complementación docente con la COMISIÓN FULBRIGHT URUGUAY en el marco del programa English Teaching Assistant (“ETA”).

**RESULTANDO: I)** que FULBRIGHT es un organismo binacional cuyo objeto es fomentar el intercambio entre Uruguay y Estados Unidos, entre otros, a través de becas para ciudadanos uruguayos y estadounidenses. Mediante Tratado celebrado entre Uruguay y Estados Unidos en el año 1960, se creó el programa Fulbright en Uruguay;

**II)** que conforme surge del Memorándum elaborado por la Docente Encargada con Funciones de Gestión del Programa de Lenguas en fecha 13 de setiembre de 2025, se proyecta la suscripción de un convenio de complementación docente entre ambas instituciones con la finalidad de contratar (2) asistentes nativos (nacionalidad norteamericana) para realizar tareas de apoyo docente en los Institutos Técnicos Regionales y Sedes de UTEC oportunamente asignados, en el marco del programa English Teaching Assistant (“ETA”);

**III)** que, asimismo, se indica que este apoyo docente es relevante para el Programa de Lenguas en tanto ayudará al diseño, producción y dictado de cursos de inglés, así como en tareas de corrección y seguimiento de estudiantes, aportando a su vez, desde el punto de vista cultural e idiomático, lo que significa un impacto positivo en los cursos y las percepciones de los estudiantes;

**CONSIDERANDO: I)** que, desde el punto de vista jurídico, se considera viable proceder a la contratación directa al amparo de los numerales 3° y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, en tanto la contratación proyectada tiene por objeto la celebración de un convenio de complementación docente mediante la incorporación de dos (2) asistentes nativos (nacionalidad norteamericana) para brindar apoyo en la enseñanza del idioma inglés en UTEC; asimismo, corresponde señalar que la mencionada Comisión es el organismo binacional que administra en forma exclusiva el programa ETA en nuestro país, siendo la única entidad habilitada para proveer este tipo de asistencia bajo ese régimen institucional, sin que existan sustitutos equivalentes en condiciones similares, configurándose así también la causal de proveedor único prevista en el numeral 3° de la norma citada;

**II)** que la COMISIÓN FULBRIGHT URUGUAY es un organismo de gran prestigio, con quien UTEC ya ha suscripto oportunamente convenios tendientes a la colaboración conjunta entre las partes, y en esta oportunidad, ante la necesidad de la colaboración pretendida, se solicita la presente contratación;

**III)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**IV)** que, por tanto, procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes con la finalidad expresada;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, a lo establecido en el numeral 3° y 27°, literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º. Adjudicar** la Compra Directa por Excepción N° 149/2025 convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3 y 27°, literal D) del artículo 33 del TOCAF para la suscripción de un convenio de complementación docente con la finalidad de

contratar (2) asistentes nativos (nacionalidad norteamericana) para realizar tareas de apoyo docente en el marco del programa English Teaching Assistant (“ETA”), al proveedor **COMISIÓN FULBRIGHT URUGUAY**, según el siguiente detalle:

Ítem	Producto	Proveedor Adjudicado	Cantidad adjudicada	Udm	Moneda	Precio unitario sin impuestos u\$\$	Precio total con impuesto u\$\$	Comentarios
1	CONTRATACIÓN DOCENTES O TUTORES	COMISION FULBRIGHT	2	UNIDADES	US\$	15150	30300	Convenio de complementación docente

**2º. Autorizar** con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 30.300 (dólares estadounidenses treinta mil trescientos)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

**3º. Notifíquese.**